

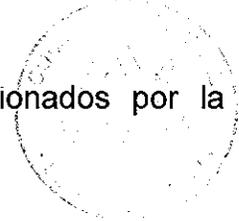
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 222

### MAGÍSTER EN DESARROLLO URBANO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 351 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 6 de Octubre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

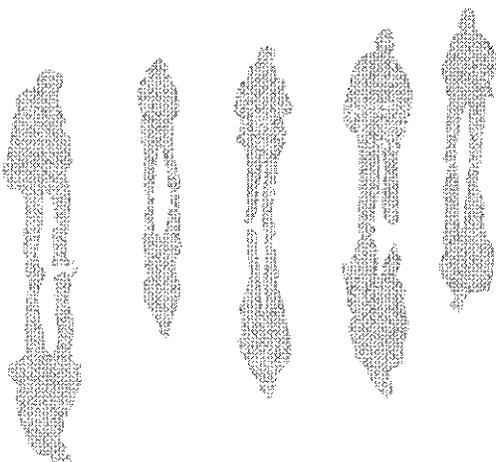
#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Desarrollo Urbano al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes



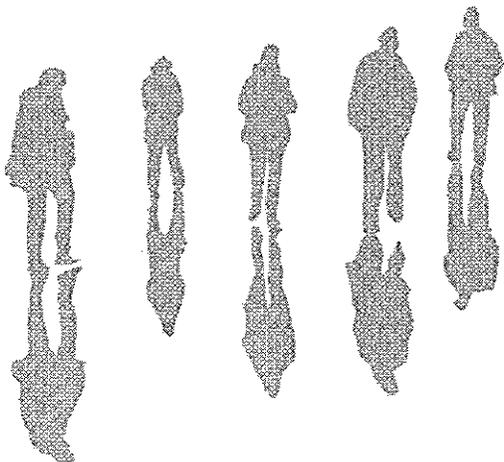
correspondientes al Programa Magíster en Desarrollo Urbano de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 17 de Mayo de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 30 de Julio de 2010, el Programa de Magíster en Desarrollo Urbano remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 351 de fecha 6 de Octubre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Desarrollo Urbano impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Es un programa líder en el campo del urbanismo y la planificación en Chile y Latinoamérica. Sin embargo, los objetivos que se propone se traducen en un sesgo



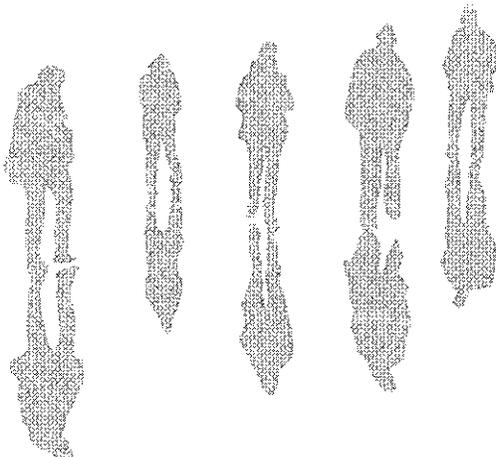
localista, que dificulta la integración de alumnos de otras disciplinas y de otras nacionalidades. En cuanto a los objetivos, no hay precisión respecto de la orientación académica o profesional del programa. El perfil de egreso resulta muy amplio, por lo que es necesario definirlo con mayor claridad.

En general, la selección de estudiantes con características afines al programa ha sido adecuada. Se aplican criterios de selección diferenciados dependiendo del país de procedencia de cada postulante. Los criterios han sido históricamente ajustados en función de la demanda de cada período, por lo que es necesario otorgarle solidez al proceso, mejorando la selección de los candidatos mediante la utilización de criterios de orientación más académicos. Por otra parte, el programa debe considerar la implementación de un sistema de seguimiento de graduados para así retroalimentar el sistema de selección. La tasa de ingreso al programa se ha ido estabilizando a lo largo del tiempo.

La estructura curricular es adecuada. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes al estado del arte urbano actual. Falta definir asignaturas que contribuyan claramente a la formación en planificación y sustentabilidad urbana. Además, es necesario estudiar un ajuste de la Malla Integrada de Postgrado (MIP), sin dejar de cautelar el perfil y nivel del programa, ya que existe confusión respecto de los conocimientos entregados en relación al pregrado. Las tesis guardan poca relación con las investigaciones emprendidas por los docentes. Éstas deberían ser orientadas con mayor claridad a las áreas predefinidas, con el objeto de evitar confusiones y extender innecesariamente las etapas preliminares de su elaboración. Asimismo, se requiere difundir e informar adecuadamente a los estudiantes acerca de las competencias esperables de cada modalidad de titulación (proyectual, académica y profesional).

Respecto a la progresión, se valora positivamente el mejoramiento de este indicador en los últimos años, como consecuencia de la aplicación de medidas orientadas a reintegrar a los estudiantes con tesis pendientes, la limitación del tiempo de permanencia de los no titulados y la definición más clara de modalidades de tesis.

Se cuenta con un destacado cuerpo docente de reconocido prestigio y alta productividad académica, lo que constituye uno de los elementos más sólidos,



dinámicos y enriquecedores del programa. Un alto porcentaje de sus miembros posee el grado de doctor y un adecuado tiempo de dedicación.

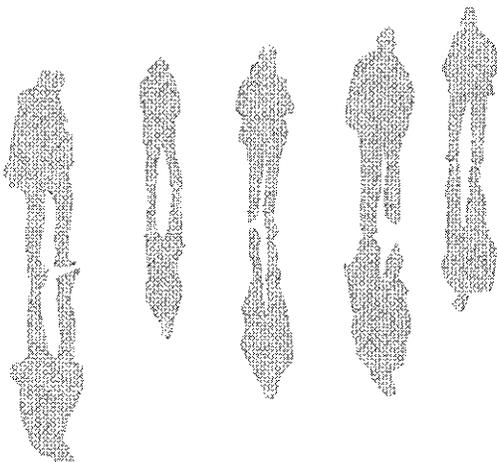
El apoyo institucional es uno de los aspectos destacables. El Instituto de Estudios Urbanos cuenta con una administración financiera autónoma de la facultad, lo que pareciera ser un elemento clave en el dinamismo en la implementación de sus políticas. La infraestructura y disposición de bibliografía es de muy buen nivel y está en constante mejoramiento, atendiendo a las necesidades físicas y académicas de docentes y alumnos. En otro aspecto, el programa sostiene un conjunto de importantes convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales, lo que permite contar con financiamiento para becas, desarrollar proyectos de investigación, publicaciones y asesorías conjuntas. De este modo, su conectividad con el ambiente académico y profesional internacional es amplia y de buen nivel.

El programa, a partir de las observaciones de las acreditaciones anteriores, definió una serie de acciones referentes a mejorar el proceso educativo, que en su mayoría han sido cumplidas. El plan de desarrollo del magíster está alineado con el Plan Estratégico de la facultad, lo que es reflejo de la fuerte identificación institucional e integración y coherencia del programa con la unidad a la cual pertenece.

En síntesis, el Magíster en Desarrollo Urbano es reconocido por su liderazgo en la disciplina que le compete, cuenta con un destacado cuerpo académico y un buen nivel de internacionalización. Es necesario que aborde las dificultades presentadas en torno a la indefinición del perfil de egreso, el cual, aunque se orienta más a lo profesional, posee matices académicos, y a la vinculación de las tesis desarrolladas con las actividades de investigación de los docentes.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

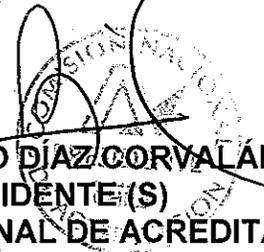
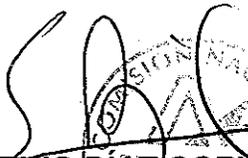
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Desarrollo Urbano impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



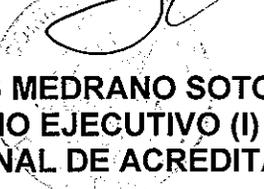
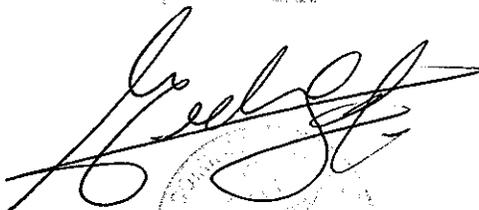
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Desarrollo Urbano impartido por la Pontificia Universidad de Católica de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina el 6 de Octubre de 2016.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Desarrollo Urbano impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

